

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha pasó el Proceso de la Seguridad Social de primera instancia promovido por **LIBARDO ALVAREZ HERNANDEZ y MAGNOLIA ESPINOSA MARIN** en contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (Rad. 2020 -425)**, a despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes informando que: El término que tenían las demandadas para contestar la demanda corrió entre los días 16 y 29 de abril de 2021. Inhábiles dentro del término los días 17, 18, 24, 25 y 28 del mismo mes y año (sábados, domingo y paro nacional). Lo anterior teniendo en cuenta que fue notificada por conducta concluyente el 13 de abril de 2021.

El apoderado judicial de la accionada, respondió la demanda dentro del tiempo oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 30 de abril y 6 de mayo de 2021. Inhábiles dentro del término los días 1 y 2 de mayo (sábado y domingo). En dicho lapso la parte demandante no hizo uso de este derecho.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 2659

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

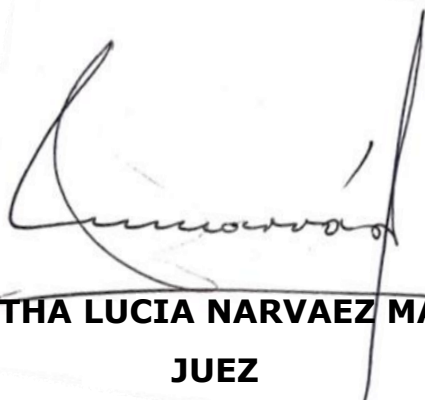
por reunir los requisitos legales del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación a la demanda presentada por la vocera judicial de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.**

Por último, se dispone fijar como fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE**

CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO el día **VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 214** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **11 de enero de 2022.***



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria